



**AVISO DE CONVOCATORIA
INVITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ABIERTO
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN ESAL PCE – MT – 001 DE 2021**

TEMA: “AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR CON EL MINISTERIO DEL TRABAJO EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PREVENTIVAS QUE PROMUEVAN AMBIENTES LABORALES SEGUROS EN LAS EMPRESAS MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS SECTORES Y MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS PRIORIZADOS FORTALECIENDO LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD OCUPACIONAL.”.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso Competitivo de Selección de ESAL, en cumplimiento del artículo 4 del Decreto 092 de 2017

El Ministerio del Trabajo ubicado en la Carrera 14 No. 99-33, piso 6 del Edificio Torre REM- Oficina del Grupo de Gestión Contractual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 ley 80 de 1993, en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013, y en el Decreto 1082 de 2015, expide el presente aviso de convocatoria para participar en el proceso de Proceso Competitivo de Selección de ESAL MT – PCE – 001 – 2021, el cual contiene la siguiente información:

1. DATOS DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS.

Entidad: Ministerio de Trabajo
Dirección: Carrera 14 No. 99 – 33 piso 6, Bogotá D.C.
Correo electrónico: contratacion.t@mintrabajo.gov.co
Teléfono: 489 3900 – 489 3100

2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las observaciones y documentos se podrán formular a partir de la fecha de publicación del documento y hasta tres días hábiles antes a la audiencia pública de cierre y recibo de propuestas, para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivas, mediante escrito presentado en la plataforma SECOP II, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses. término contado a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal e inicio.

4. CRONOGRAMA ESTIMADO

Publicación del aviso de convocatoria pública	2/08/2021
Publicación de estudios previos	2/08/2021
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	2/08/2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	9/08/2021
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	11/08/2021
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	12/08/2021
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	12/08/2021
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	17/08/2021
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	18/08/2021
Plazo máximo para expedir adendas	18/08/2021

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





Presentación de Ofertas	20/08/2021
Apertura de Ofertas	20/08/2021
Informe de presentación de Ofertas	23/08/2021
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/08/2021
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	27/08/2021
Audiencia de Adjudicación	30/08/2021
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	30/08/2021
Firma del Contrato	30/08/2021
Entrega de la garantía única de cumplimiento	31/08/2021

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE ESTA.

Los interesados deberán presentar la propuesta a más tardar en el lugar y hora señalada en el CRONOGRAMA incorporado en la plataforma SECOP II y en la forma establecida en el pliego de condiciones

6. PRESUPUESTO CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **SEIS MIL DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DE PESOS M/CTE (\$ 6.017.346.576)**, en aportes del Fondo de riesgos Laborales - Ministerio del Trabajo, más los aportes de la ESAL para su ejecución a título de contrapartida, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del convenio.

7. OBJETO:

Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional.

7.1. ALCANCE DEL OBJETO

El Ministerio del Trabajo por medio de la Dirección de Riesgos Laborales desarrolla estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas de sectores económicos con número de accidentes de trabajo representativo, en regiones priorizadas a nivel nacional.

Las actividades e intencionalidades que componen cada una de las fases de esta estrategia evidenciarán la importancia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, además del bienestar de los trabajadores de las empresas de los sectores inmobiliario, comercio, construcción, manufactura, transporte, agricultura, hotelero y gastronómico en los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Caldas, Risaralda, Quindío, Santander, Atlántico, Bolívar y Magdalena, lo anterior para generar ambientes laborales saludables que permitan contribuir a la garantía de la sostenibilidad, competitividad y productividad de las organizaciones, con sus repercusiones en la economía del país.

8. El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

8.1. Las direcciones de las Sedes del Ministerio podrían cambiar durante la ejecución del contrato.

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede Central	Carrera 14 No. 99 – 33

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





9. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se identifica en el cuarto nivel del sistema de clasificación en mención a manera de ejemplo así:

Detalle del Código:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
861017	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
931317	PROGRAMAS DE SALUD
931415	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
931418	EMPLEO

10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN.

N/A.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El cumplimiento y permanente observancia de todas y cada una de las normas que rigen los aspectos inherentes y complementarios del objeto a contratar, está bajo la absoluta responsabilidad del proponente y/o contratista que la ejerce y no compromete a la entidad, por su omisión o inobservancia.

Proceso Competitivo de Selección de ESAL, se encuentra regulado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que consiste en un régimen especial de contratación contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política, en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y en el Decreto 092 de 2017. Es de resaltar que en auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 2018–113), el Consejo de Estado suspendió algunos apartes del referido Decreto. La aplicación de este régimen se encuentra restringido a:

- I. la suscripción de contratos de interés público y
- II. los convenios de asociación.

El contrato resultante del proceso de selección es un convenio de asociación, de allí deviene el objeto que consiste en “*Aunar esfuerzos para ejecutar con el Ministerio del Trabajo el desarrollo de estrategias preventivas que promuevan ambientes laborales seguros en las empresas mediante asistencia técnica a los sectores y municipios de los departamentos priorizados fortaleciendo los programas de atención primaria en salud ocupacional*”.

Teniendo en cuenta la suspensión de los literales a) y c) del artículo 2° del Decreto 092 de 2017, requiere para la suscripción de estos contratos, cuando se evidencie:

- (i) exista concordancia entre el objeto a contratar y el Plan de Desarrollo, no una relación directa como originalmente dispone la norma; (descripción estudio previo páginas 18 a 24)
Expresamente en el estudio previo se indica: “**6.2.4. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**”

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoc

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCo





Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Por tal razón, la entidad deberá incorporar dentro de su objeto social la prestación de servicios de promoción y prevención en las áreas de salud humana para la socialización dinámica de los requerimientos mínimos para la implementación del SG SST.”

- (ii) no exista conmutatividad entre la entidad y la ESAL.(descripción estudio previo páginas 20 – 23), en el documento Estudio Previo y análisis del sector se ha evidenciado por parte de la Dirección de Riesgos Laborales que: *procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto. Frente al particular, la Ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y más específicamente, en su artículo 12 define y enumera el objeto del fondo de riesgos laborales; conceptuando que el Sistema de Riesgos Laborales es un medio para reducir la vulnerabilidad y aumentar el bienestar mediante la reducción de accidentalidad laboral y así mismo en le reducción de enfermedades laborales.*

En los documentos elaborados por el Área Usuaría para establecer la necesidad de la contratación, se evidenció en la etapa de planeación que existen dos o más entidades sin ánimo de lucro que puedan ejecutar el objeto a contratar, la aplicación del procedimiento competitivo, previsto en el artículo 4° del referido decreto, generando aplicación del principio de “mayor valor por dinero” en tanto que en la determinación de la necesidad existen varias entidades sin ánimo de lucro interesadas en desarrollar el objeto y aportar recursos al desarrollo del mismo, que hacen que comparativamente con otras posibilidades se logre mayor alcance y mejores resultados con la misma cantidad de dinero, y se logra llegar a más personas de acuerdo a la disminución de los porcentajes de utilidad de quien desarrolla el objeto, debido a que una empresa de origen común con interés en generar utilidades, desarrollaría el objeto con menor cantidad de resultados, de esta manera habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos del Estatuto General de la Contratación Pública

12. COMPROMISOS ESPECÍFICAS DE LA ESAL

12.1.1. PREPARACIÓN

- 12.1.1.1. Realizar un plan de trabajo con su respectivo cronograma de actividades el cual debe estar verificado y validado por el supervisor del contrato.
- 12.1.1.2. Realizar la identificación de la población objeto del convenio (2.200 empresas mipymes) con mayor accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo, así como también de enfermedad laboral, de los sectores en las zonas priorizadas en el alcance del objeto del presente convenio.

12.1.2. DIAGNÓSTICO

- 12.1.2.1. Aplicar herramientas técnicas de forma presencial y/o virtual, que permitan evaluar las condiciones seguridad, salud y bioseguridad en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales
- 12.1.2.2. Aplicar la evaluación e identificación de prioridades (Autoevaluación) en cada una de las empresas identificadas.
- 12.1.2.3. Aplicar la matriz para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en cada empresa.
- 12.1.2.4. Aplicar el instrumento de caracterización sociodemográfica a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa.
- 12.1.2.5. Aplicar la encuesta de morbilidad sentida a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





- 12.1.2.6. Aplicar una evaluación de efectos psicosociales a una población representativa de no menos el 10% los trabajadores de cada empresa.
- 12.1.2.7. Aplicar la lista de chequeo del Protocolo de Bioseguridad (Resolución 777 de 2020).

12.1.3. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

- 12.1.3.1. Elaborar una base de datos con información recopilada a través de las herramientas aplicadas.
- 12.1.3.2. Sistematización (Bases de Datos) de la información recolectada de las herramientas, con el fin de realizar el análisis de las condiciones de salud y seguridad por empresa.
- 12.1.3.3. Realizar análisis de información y seguimiento de los datos recolectados en el marco del presente convenio.
- 12.1.3.4. Analizar los resultados obtenidos a través de las herramientas aplicadas, buscando identificar el estado de las condiciones de seguridad, salud y bioseguridad de los trabajadores colombianos en las empresas de los sectores y departamentos priorizados en el alcance del objeto del presente convenio.
- 12.1.3.5. Elaborar informe (Incluyendo las actividades de alta prioridad para el SG-SST), de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo de protocolo de bioseguridad de cada una de las empresas intervenidas.
- 12.1.3.6. Elaborar informe con las medidas de prevención y control de los peligros evidenciados en cada empresa.
- 12.1.3.7. Elaborar un informe resultado de la sistematización y análisis de las encuestas de morbilidad sentida aplicadas en cada empresa.
- 12.1.3.8. Elaborar un informe generado de la sistematización y análisis de las evaluaciones de efectos psicosociales aplicadas en cada empresa

12.1.4. ASISTENCIA TÉCNICA E INTERVENCIÓN EN CAMPO

- 12.1.4.1. Realizar acciones de asistencia técnica que faciliten el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de los empleadores y contratantes, asegurando el cumplimiento de las normas mínimas establecidas por el Sistema General de Riesgos Laborales para la protección de la integridad de los trabajadores de las empresas identificadas.
- 12.1.4.2. Asistencia técnica y seguimiento para la implementación de las recomendaciones, de acuerdo con los resultados obtenidos en la autoevaluación y lista de chequeo del protocolo de bioseguridad de cada empresa.
- 12.1.4.3. Entregar herramientas facilitadoras que permitan a todas las empresas seleccionadas, disminuir los riesgos y enfermedades laborales desde la gestión integral, con la auto identificación de prácticas, procesos, situaciones peligrosas y de acciones de intervención en los riesgos propios de la actividad económica propia.
- 12.1.4.4. Asistencia técnica para la implementación de las recomendaciones generadas en los informes de morbilidad sentida y efectos psicosociales.
- 12.1.4.5. Realizar visita de asesoría y asistencia técnica e intervención para el mejoramiento de condiciones de trabajo, a través de la implementación de medidas de verificación preventiva de los riesgos ocupacionales, en los sitios de trabajo en las empresas de los sectores y departamentos priorizados por la supervisión designada por la Dirección de Riesgos Laborales.
- 12.1.4.6. Asistencia técnica para la implementación de las Medidas de Prevención y Control de Peligros de la empresa
- 12.1.4.7. Realizar sensibilización frente a la promoción, conformación y fortalecimiento de instancias organizativas internas en cada empresa para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo, a través de la implementación de medidas de seguimiento a los riesgos ocupacionales y el cumplimiento normativo aplicable
- 12.1.4.8. Entrega del material virtual avalado por el Ministerio del Trabajo al responsable del SG-SST y/o Vigía SST de la empresa
- 12.1.4.9. Asistencia técnica para la socialización al responsable del SG-SST y/o Vigía SST de la empresa, de los resultados generales del proyecto.

12.1.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





El artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 reglamenta lo relacionado con las licencias en salud ocupacional y mediante la Resolución 4502 de 2012 se establecen los requisitos y procedimientos para la expedición de las licencias de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto los proponentes deben presentar la Licencia vigente para la prestación de estos servicios, la cual debe estar debidamente expedida por la Secretaria Seccional y/o Distrital de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada por el inciso primero del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012.

En el caso de proponentes plurales todos uno de los integrantes debe acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 1. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales. MINISTERIO DEL TRABAJO, aceptará la presentación conjunta de propuestas en Consorcios o Uniones Temporales, siempre y cuando sean constituidas por personas jurídicas inscritas, idóneas y calificadas por su actividad en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo solicitado, en el presente Invitación Pública de Carácter Abierto.

Quienes presenten propuestas en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, deben ajustarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios. Los proponentes deben indicar si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el segundo caso, deben señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de asociación.

Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de MINISTERIO DEL TRABAJO. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio de asociación en caso de resultar adjudicatarios, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución, de cada uno de los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los miembros del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL deben acreditar la autorización de los órganos respectivos para formar el consorcio o para unirse temporalmente y designar a la persona que representará al CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Debe adjuntarse el original o copia auténtica del documento de constitución del consorcio o unión temporal en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del convenio de asociación y UN (1) año más, facultades del representante legal, manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del convenio de asociación (en caso de CONSORCIO) y el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del convenio de asociación, de cada uno de sus miembros (EN CASO DE UNIÓN TEMPORAL).

El representante legal del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL debe obtener el NIT respectivo, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas, de las uniones temporales o de los consorcios, o que se refieren los numerales anteriores, debe entenderse por "plazo del convenio de asociación" el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del convenio de asociación y la fecha del acta de liquidación de este.

12.2. EQUIPO CALIFICADO

12.2.1. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con el siguiente equipo mínimo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad de la presente convocatoria:

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA	CANTIDAD
Director Técnico	Profesional en Salud Ocupacional con postgrado en Gerencia de Servicios de Salud y licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	Con experiencia mínima de cinco (05) años como profesional y dos (2) años como especialista, con experiencia en coordinación de equipos multidisciplinarios y desarrollo de proyectos de SST	1
Coordinador Operativo	Profesional en áreas administrativas, económicas o de ingeniería	Con experiencia mínima de cinco (05) años como profesional y dos (2) años de experiencia en el manejo de proyectos.	1
Líder del Programa de Prevención de Desordenes Musculo Esqueléticos	Terapeuta ocupacional o Fisioterapeuta, con postgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o Ergonomía o postgrados afines, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	Con experiencia mínima de tres (03) años como profesional y dos (2) años como especialista, con experiencia en coordinación de estrategias de diagnóstico e intervención para la prevención de riesgos biomecánicos	1
Líder del Programa de Prevención del Riesgo Psicosocial	Psicólogo con postgrado en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o postgrados afines, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	Con experiencia mínima de tres (03) años como profesional y dos (2) años como especialista, con experiencia en coordinación de estrategias de diagnóstico e intervención para la prevención de riesgos psicosociales	1
Líder del Programa de Promoción y Prevención en Salud, Seguimiento de Casos ATEL y Medicina Laboral	Enfermera, con postgrados en: Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo y Auditoría en Salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	Con experiencia mínima de tres (03) años como profesional y dos (2) años como especialista, con experiencia en coordinación de programas de promoción y prevención en salud y también, en calificación de origen de Accidentes de Trabajo y gestión de casos de Medicina Laboral	1

El proponente debe de tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, copia del documento de identificación, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional y los títulos de formación profesional.

13. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C.

14. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Los aspectos que reglamentan el proceso de selección, así como las condiciones del contrato, se encuentran descritos en el pliego de condiciones y en las condiciones técnicas.

15. PRECALIFICACIÓN:

En el Proceso de Contratación no hay lugar a precalificación.

16. CRONOGRAMA

El cronograma aplicable al presente proceso será el publicado en la plataforma SECOP II

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos





17. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cuantía del proceso es mayor a los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000), por lo tanto, la convocatoria no se limitará a Mipymes.

Para los efectos señalado en el inciso anterior, la solicitud se deberá remitirse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) proceso de selección .

18. CONVOCATORIA VEEDURÍAS:

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80, se invita a las asociaciones y veedurías a que participen en el proceso de selección de que trata esta convocatoria.

19. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II con el fin de que todos los interesados conozcan la información sobre la contratación que se realizará. Las observaciones allegadas en este lapso serán contestadas y debidamente publicadas en el SECOP II. La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 1150

20. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *Noviembre 27 de 2013*, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

TRATADO O ACUERDO	ENTIDAD CUBIERTA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	CONCLUSIÓN
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de naciones	SI	SI	NO	SI

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

